





# CATÁLOGO DE PROVEEDORES SEGOVIA

Cuadro Médico 2021





### CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

# URGENCIAS DOMICILIARIAS (24h)



Laborables de 17:00 a 8:00 h. Sábados y festivos las 24 horas.

# URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL RECOLETAS NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA Doctor Velasco, 21-23 - Segovia

921 460 115

# AMBULANCIAS

900 900 118

# INFORMACIÓN GENERAL

91 991 19 99

🕥 Twitter: @asisa\_hablamos

# AUTORIZACIONES

91 991 19 99 – Fax: 91 991 25 55

e-mail: autorizaciones@asisa.es

# DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Pº Ezequiel González, 30 - 40002 Segovia



921 429 508 - Fax: 921 434 094

(L)

Invierno: Lunes a jueves de 9:15 a 14:30 h., tardes de 16 a 18 h. Viernes de 9:15 a 14:30 h. Verano: Del 15/06 al 15/09, de 8:30 a 14:30 h.

www.asisa.es

# DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

# **DELEGACIÓN DE SEGOVIA**

Paseo Ezequiel González, 30 Tel.: 921 429 508 Fax: 921 434 094

Invierno:

Lunes a jueves de 09:15 a 14:30 h., tardes de 16 a 18 h. Viernes de 09:15 a 14:30 h. Verano (del 15/06 al 15/09): De 08:30 a 14:30 h.

# **PRESENTACIÓN**

#### Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118).
   Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Centros de Urgencias Capital y Provincia.
- Centros Hospitalarios y sus especialidades concertadas.
- Cuadro Médico de la capital y de los municipios de la provincia, por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 15 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

# Índice general del catálogo

# ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias capital y provincia	15
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	19
Cuadro médico - Segovia Capital - Segovia Provincia	<b>21</b> 21 29
Convenio rural	33
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	45
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	55
Resumen de medios por nivel de atención especializada - Cartera de servicios hospitalarios	<b>75</b> 77
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	83
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	87

# ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SEGOVIA CAPITAL

<b>Urgencias</b> URGENCIAS HOSPITALARIAS	<b>23</b> 23
Clínicas y hospitales concertados HOSPITALES GENERALES	<b>23</b>
Atención primaria	23
MEDICINA GENERAL. PEDIATRÍA . ENFERMERÍA . MATRONA . ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA . PODOLOGÍA .	23 23 23 23 23 23 24
Atención especializada	24
ALERGOLOGÍA ANÁLISIS CLÍNICOS ANATOMÍA PATOLÓGICA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR. APARATO DIGESTIVO ENDOSCOPIA DIGESTIVA CARDIOLOGÍA CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	24 24 24 24 24 24 24 24 25 25 25 25 25 25
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.  MEDICINA INTERNA  NEFROLOGÍA.  NEUMOLOGÍA.  UNIDAD DE SUEÑO / POLISOMNOGRAFÍA.  NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA.  NEUROLOGÍA.  OFTALMOLOGÍA.  OTORRINOLARINGOLOGÍA  PSICOLOGÍA.  PSIQUIATRÍA.  RADIODIAGNÓSTICO.  DENSITOMETRÍA ÓSEA	25 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 27

ECOGRAFÍA	2
	2'
ORTOPANTOMOGRAFÍAS	2'
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	2'
RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	2
RESONANCIA MAGNÉTICA	2
T.A.C	2
REUMATOLOGÍA	2
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	2
CIRUGÍA DE CADERA	2
CIRUGÍA DE CODO	2
CIRUGÍA DE HOMBRO	28
CIRUGÍA DE MANO	28
CIRUGÍA DE RODILLA	28
UROLOGÍA	28

# ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SEGOVIA PROVINCIA

CUELLAR	3
ESPINAR (EL)	3

# Centros de Urgencias Capital y Provincia

# CENTROS DE URGENCIAS SEGOVIA CAPITAL Y PROVINCIA

### **URGENCIAS HOSPITALARIAS**

RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21 40003 SEGOVIA Tel. 921460114, 921460115

# CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Cl Del Doctor Velasco nº21 40003 SEGOVIA Tel. 921460114

#### Especialidades:

- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- ENFERMERÍA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- HOSPITAL GENERAL
- LOGOPEDIA Y FONIATRIA
- MEDICINA GENERAL
- MEDICINA INTERNA
- NEFROLOGÍA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ONCOLOGÍA MÉDICA OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PSICOLOGÍA
- REUMATOLOGÍA
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS
- UROLOGÍA

# **Cuadro Médico** Segovia Capital

# CUADRO MÉDICO SEGOVIA CAPITAL

#### **URGENCIAS**

### **URGENCIAS HOSPITALARIAS**

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21 Tel. 921460114, 921460115

# CLÍNICAS Y HOSPITALES **CONCERTADOS**

#### **HOSPITALES GENERALES**

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21 Tel. 921460114

# ATENCIÓN PRIMARIA

#### MEDICINA GENERAL

#### CLINICA MEDICA GOYA

Carretera Madrona, 1 (C) Tel. 921442220

Dr. Goya Llorente, Santiago

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Dra. Montilla Valero, Johanne Mildred

#### DR. GOYA LLORENTE, Santiago (CLINICA MEDICA GOYA)

Carretera Madrona, 1 (C) Tel. 921442220

#### DR. MESONERO BARBERO, José Antonio

del Roble, 12, 3°k

(C) Tel. 921444220

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21 (C) Tel. 921460114

Dra. Sanz Velasco, Paloma

#### DRA, SANZ VELASCO, Paloma (RECOLETAS SEGOVIA)

Del Doctor Velasco, 21 (C) Tel. 921460114

#### PEDIATRÍA

#### DR. CALLEJA LOPEZ. Santiago

Del Doctor Velasco, 21 (1) Tel 921460114

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Dra. Villamañan de la Cal. Inmaculada

#### DR. ABELLA GIMENO. Alfredo

Pza. Espronceda, 15 CENTRO GALI

(C) Tel. 605787899

#### DR. ALDANA GOMEZ. Javier

Del Doctor Velasco, 21 (C) Tel. 921460114

#### **ENFERMERÍA**

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

#### SRA, JIMENO PEREZ, M. del Mar

(C) Tel. 607682303

EXCLUSIVAMENTE ASISTENCIA A DOMICII IOS

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

#### MATRONA

#### SRA. ANABITARTE PRIETO. Carmen Flisa

(CLINICA BERANA)

Avda. Fernández Ladreda, 11, 2ºa (C) Tel. 921434590, 639817214

#### CLINICA BERANA

Avda, Fernández Ladreda, 11, 2ºa (C) Tel. 921434590, 639817214

Sra. Anabitarte Prieto, Carmen Flisa

#### SRA, TEJEDOR MUÑOZ, Rebeca

Juan Bravo 2

(C) Tel. 692020427

# ODONTOLOGÍA -**ESTOMATOLOGÍA**

#### DR. ASENJO HOLGUERAS. Santiago

CLINICA DENTAL CERVANTES

José Zorrilla, 54 (C) Tel. 921433326

Cervantes, 13, 1°, D

(C) Tel. 921462667

Carretera Madrona, 5

(C) Tel. 921428214

#### DR. CLINICA DENTAL CID.

del Escultor Marinas, 6, Bj

(C) Tel. 921436946

#### DR. GOMEZ ROZAS. Eduardo

Fernán García, 1, 1º JUNTO AL ACUEDUCTO

(C) Tel. 921445505

#### DRA, MATE MARTIN, Guiomar

Santo Tomás, 5, Local

(C) Tel. 921110088

#### **PODOLOGÍA**

CONSULTAR COBERTURA EN DELEGACION

#### **CLINICA PODOLOGICA**

La Plata, 28

(Language Part 1921) Tel. 921422846, 921437090

# ATENCIÓN ESPECIALIZADA

#### **ALERGOLOGÍA**

#### DR. CUESTA HERRANZ, Carlos

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Idiomas: Inglés, Francés y Portugués

# ANÁLISIS CLÍNICOS

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(L) Tel. 921466633

PUNTO DE EXTRACCION, SERVICIO A CARGO DE MEGALAB

#### SRA, JUAREZ GALINDO, M. Luisa

Antonio Machado, 4
(C) Tel. 921431422

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

**(3)** Tel. 921460114

# ANATOMÍA PATOLÓGICA

#### DRA. BLANCO GOMEZ, Isabel

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

#### MEGALAB

Del Doctor Velasco, 21

**©)**Tel. 921460114

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

# ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

**©)**Tel. 921466633

#### DR. GARCIA MIGUEL, Francisco Javier

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

#### DRA. GOMEZ SANZ, Raquel

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

# DR. SOTO ABANADES,

César Ignacio

Del Doctor Velasco, 21 Tel. 921460114

### ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

#### CLINICA MEDICA GOYA

Carretera Madrona, 1

Dr. Lodeiro Sanz, José Carlos

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

**(3)** Tel. 921460114

Dr. Lodeiro Sanz, José Carlos

#### DR. REPARAZ ASENSIO, Luis

Tel. 921460114

#### **APARATO DIGESTIVO**

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

**①)**Tel. 921460114

Dr. Hernan Ocaña, Pablo Dr. Lopez Vicente, Jorge Dr. Romero Sanchez Miguel,

Iván Jacob

#### DR. PEREZ CALERO, Ricardo

P° del Conde de Sepulveda, 20, 3° a **(3)** Tel. 921428012

Consulta de lunes a viernes de 16 a 18 h

#### ENDOSCOPIA DIGESTIVA

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Dr. Hernan Ocaña, Pablo Dr. Lopez Vicente, Jorge Dr. Romero Sanchez Miguel, Iván Jacob

# **CARDIOLOGÍA**

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

**(3)** Tel. 921460114

Dr. Quiñones Perez, Miguel Ángel

Pº Ezequiel González, 30

(C) Tel. 921413328

Dr. Vagueriza Cubillo, David

# CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(L) Tel. 921460114

#### DRA. RIVERA VALLEJO, María Carmen

Pº Ezequiel González, 30, Bajo CLINICA DR.BENITO DE BENITO

(P) Tel. 921435648

#### DR. VAZQUEZ SANTOS, Pablo

Del Doctor Velasco, 21

**③)**Tel. 921460114

# CIRUGÍA ORAL Y **MAXILOFACIAL**

#### CLINICA DENTAL CERVANTES

Cervantes, 13, 1º, D.

Tel. 921462667, 921428214

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Dr. Gomez Fernandez, Rafael

# DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(L) Tel. 921466633

Dr. Alonso Garcia, Ignacio

#### CLINICA MEDICA GOYA

Carretera Madrona, 1

(C) Tel. 921442220

Dra. Lazaro Cantalejo, Teresa

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Dr. Martin Martin. Gerardo Humberto Dra. Pablo Martin, M. Pilar

# ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Dra. Abreu Padin, Cristina Dra. Gomez Rodriguez, Sara

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Dr. Castro Ramos, José Carlos

# GINECOLOGÍA Y **OBSTETRICIA**

#### **CLINICA BERANA**

Avda, Fernández Ladreda, 11, 2, A (C) Tel. 921434590, 639817214

#### DRA. DEL BARRIO BERNABE. Vanesa

Avda. Acueducto, 11, 2, A (C) Tel. 921434590, 639817214 Idiomas: Inglés

#### DR. JIMENEZ COBALEDA. Juan Agustín

José Zorrilla, 73, 1ºdch (C) Tel. 921441097

Consulta los lunes, miércoles y

#### DRA. MUÑOZ LEDESMA. Ana María

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21 (C) Tel. 921460114

# HEMATOLOGÍA Y **HEMOTERAPIA**

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(L) Tel. 921460114

Dra, Blum Dominguez, Aleiandra Dra. Villegas Da Ros, Carolina Inés

# LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

#### CENTRO CLINICO SERMO

Carretera Madrona, 9

(C) Tel. 921093973

#### SR. PUENTE CUELLAR, José Luis

Avda, del Padre Claret, 24

(C) Tel. 921437318

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21 (C) Tel. 921460114

Sra. Georgieva Ninovska, Lora Sra. Lazaro Garcia, Silvia María Sra. Ortiz Antoraz. Ma Teresa Sra. Santervas Sanz, Irene

# MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

#### CLINICA DAVIDA

Del Doctor Tapia, 2 (C) Tel. 921432820

#### CENTRO CLINICO SERMO

Carretera Madrona, 9 (C) Tel. 921093973

#### RECOLETAS SEGOVIA

Tel. 921460114

#### MEDICINA INTERNA

#### DRA. DE PEDRO ESTEBAN. M. Fuencisla

(RECOLETAS SEGOVIA) Del Doctor Velasco, 21

# RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

Dra. de Pedro Esteban, M. Fuencisla

Po Ezeguiel González, 30

(C) Tel. 921413328

Dr. Moreno Palomares, José Javier

# **NEFROLOGÍA**

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

Dra. Sanchez Hernandez, Rosa Benita

#### DRA. SANCHEZ HERNANDEZ, Rosa Benita

(RECOLETAS SEGOVIA)

Del Doctor Velasco, 21
(C) Tel. 921460114

#### NEUMOLOGÍA

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

**③**Tel. 921460114

Dr. Gallardo Romero, José Manuel

#### UNIDAD DE SUEÑO / POLISOMNOGRAFÍA

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21
(C) Tel. 921460114

#### NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P° Tilos, S N **(3)**Tel. 921466633

# NEUROLOGÍA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P° Tilos, S N **(3)** Tel. 921466633

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

#### **OFTALMOLOGÍA**

# DR. CAMPO GUERRAS,

Juan Antonio

P° Ezequiel González, 30, Pt1-4 (C) Tel. 921412956

EXCLUSIVAMENTE LENTES DE CONTACTO

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(L) Tel. 921466633

#### CLINICA MEDICA GOYA

Carretera Madrona, 1, B

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

**(1)** Tel. 921460114

Dr. Calle Fernandez, Miguel Ángel Dr. Sabbagh Brimo, Moutaz

# ONCOLOGÍA MÉDICA

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21
Tel. 921460114

Dra. Gallegos Sancho, Isabel

# **OTORRINOLARINGOLOGÍA**

#### DRA. DIAZ SASTRE, María Ángeles

Ramón y Cajal, 1, 5, LOCAL **(3)** Tel. 921461168

#### DR. PORTELA COB, José Antonio

Carretas, 3, 4°b

Tel. 921461394

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

①)Tel. 921460114

#### **PSICOLOGÍA**

#### CENTRO CLINICO SERMO

Carretera Madrona, 9

**(3)** Tel. 921093973

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Pº Tilos, S N

**(L)** Tel. 921466633

Sra. Gilarranz Ballesteros, Margarita Sr. Martin del Pliego, José

#### SR. PUENTE CUELLAR. José Luis

Avda. del Padre Claret. 24

(L) Tel. 921437318

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21
(C) Tel. 921460114

**0**, 100. 721.100111

Dra. Criado Herrero, Rosa

# <u>PSIQUIATRÍA</u>

# DR. BOTELLA SERRANO, Ignacio

Del Doctor Velasco, 21
(C) Tel. 921460114

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Pº Tilos, S N

**(3)** Tel. 921466633

Dra. Martin Vazquez, María José

# **RADIODIAGNÓSTICO**

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Pº Tilos, S N

(L) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921466089

#### DENSITOMETRÍA ÓSEA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(P) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921466089

#### **ECOGRAFÍA**

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(L) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921466089

#### MAMOGRAFÍA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos S N

(L) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. v de 16 a 20:30 h.

#### O DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921466089

#### ORTOPANTOMOGRAFÍAS

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921466089

#### RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(L) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921466089

# RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(1) Tel. 921466089

#### RESONANCIA MAGNÉTICA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

#### O DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(1) Tel. 921466089

#### T.A.C.

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. v de 16 a 20:30 h.

#### Q DIAGNOSTICA

Del Doctor Velasco, 21

(1) Tel 921466089

#### REUMATOLOGÍA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

P<sup>o</sup> Tilos, S N

(C) Tel. 921466633

Dra. Urrego Laurin, Claudia

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Dra. Urrego Laurin, Claudia Dr. Zurita Prada, Pablo Antonio

# TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

(1) Tel. 921466633

Dr. Cimas Hernandez, David Dr. Guerra Alvarez, Omar Alfonso

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(1) Tel. 921460114

Dr. Cermeño Pedrosa, Roberto

Dr. de la Rubia Marcos, Álvaro

Dr. Guerra Alvarez, Omar Alfonso

Dr. Guiral Eslava, Jesús

Dr. Ibañez Tome, Juan María

Dr. Rodrigo Verguiza, José Alberto

Dr. Ruiz-Andreu Ortega, José

#### CIRUGÍA DE CADERA

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

# CIRUGÍA DE CODO

#### RECOLETAS SEGOVIA

Del Doctor Velasco, 21

(L) Tel. 921460114

#### CIRUGÍA DE HOMBRO

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

# CIRUGÍA DE MANO

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

#### CIRUGÍA DE RODILLA

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

### **UROLOGÍA**

#### CENTRO MEDICO LOS TILOS

Po Tilos, S N

**©)**Tel. 921466633

#### CLINICA MEDICA GOYA

Carretera Madrona, 1

(C) Tel. 921442220

Dr. San Jose Manso, Luis Alberto

#### **RECOLETAS SEGOVIA**

Del Doctor Velasco, 21

(C) Tel. 921460114

Dr. Bermudez Villaverde, Raúl

Dr. Moya Villalvilla, Israel

# **Cuadro Médico** Segovia Provincia

# CUADRO MÉDICO SEGOVIA PROVINCIA

# **CUELLAR**

# ATENCIÓN PRIMARIA

#### **MEDICINA GENERAL**

CENTRO MEDICO CUELLAR

Avda, Camilo José Cela, 42 **©)**Tel. 921141331

#### **ENFERMERÍA**

#### CENTRO MEDICO CUELLAR

Avda. Camilo José Cela, 42 (L) Tel. 921141331

# **ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

# **RADIODIAGNÓSTICO**

#### CENTRO MEDICO CUELLAR

Avda. Camilo José Cela, 42 (C) Tel. 921141331

## **ESPINAR (EL)**

# ATENCIÓN PRIMARIA

# **PEDIATRÍA**

#### DR. CALLEJA LOPEZ, Santiago

Isaac Peral, 2, Bajo, C RECONOCIMIENTOS MEDICOS MARVISION

**©)**Tel. 921182193

Consulta los martes y jueves de 18 a 20:30 h

# Convenio Rural

# MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL SEGOVIA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones

# **U**RGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

# MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ABADES	SEGOVIA RURAL	40141	
ADRADA DE PIRÓN	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
ADRADOS	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTE SAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
ALCONADA DE MADERUELO	RIAZA	RIAZA - PZA,MARIA HERNANDO, 1	921550238
ALDEA REAL	CARBONERO EL MAYOR	CARBO NERO EL MAYOR - CTRA, BERNARDOS, 8	921560995
ALDEALCORVO	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA, SEPÚLVEDA, 54	921520085
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	LASIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	RIAZA	RIAZA - PZA,MARIA HERNANDO, 1	921550238
ALDEANUEVA DE LA SERRAZUELA	SEPÚLVEDA	SEPULYEDA - C/ EL POSTIGO, 11 -	
ALDEANUEVA DEL CODONAL	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904
ALDEASOÑA	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
ALDEHORNO	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	ARANDA DE DUERO C/ BURGO DE OSMA, 53	947511452
ALDEHUELA DE CODONAL	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904
ALDEONTE	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
AGUILAFUENTE	CARBONERO EL MAYOR	CL HOSPITAL, № 6 40340	921572065
ANAYA	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
AÑE	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
ARAHUETES	LASIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
ARCONES	LASIERRA	40164	
AREVALILLO DE CEGA	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
ARMUÑA	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
AYLLÓN	RIAZA	CL EL PARQUE, № 3 40520	921553097
BARBOLLA	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
BASARDILLA	SEGOVIA RURAL	40180	
BERNARDOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN	70730	
BERNUY DE PORREROS	SEGOVIA RURAL	CL DE LAS ERAS, Nº 4 40190	
BERCIAL	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
BERCIMUEL	RIAZA	RIAZA - PZA.MARIA HERNANDO, 1	921550238

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
BOCEGUILLAS	SEPÚVEDA	CL RAMÓN Y CAJAL, Nº 140560	921543084
BRIEVA	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
CABALLAR	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
CABAÑAS DE POLENDOS	CARBONERO EL MAYOR	CTRA. DE BERNARDOS, Nº 8 40270	921560995
CABEZUELA	CANTALEJO	96807	
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
CAMPO DE SAN PEDRO	RIAZA	40551	
CANTALEJO	CANTALEJO	CTRA.SEPÚLVEDA, № 54 40320	921520085
CANTIMPALOS	CARBONERO EL MAYOR	40360	
CARBONERO EL MAYOR	CARBONERO EL MAYOR	CTRA. DE BERNARDOS, Nº 8 40270	921560995
CARRASCAL DEL RÍO	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
CASLA	LA SIERRA	06907	
CASTILLEJO DE MESLEÓN	RIAZA	RIAZA - PZA.MARIA HERNANDO, 1	921550238
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
CASTROJIMENO	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
CASTROSERNA DE ABAJO	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
CASTROSERRACÍN	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
CEREZO DE ABAJO	RIAZA	RIAZA - PZA.MARIA HERNANDO, 1	921550238
CEREZO DE ARRIBA	RIAZA	RIAZA - PZA.MARIA HERNANDO, 1	921550238
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	RIAZA	RIAZA - PZA.MARIA HERNANDO, 1	921550238
COBOS DE FUENTIDUEÑA.	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
COCA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	40480	
CODORNIZ	ARÉVALO( ÁVILA)	40463	
COLLADO HERMOSO	LA SIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
CONDADO DE CASTILNOVO	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
CORRAL DE AYLLÓN	RIAZA	RIAZA - PZA.MARIA HERNANDO, 1	921550238
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
CUBILLO	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
CUÉLLAR	CUÉLLAR	C/SOLANA ALTA, S/N 40200	921142244
CUEVAS DE PROVANCO	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
CHAÑE	CUÉLLAR	40216	
DOMINGO GARCÍA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
DONHIERRO	ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
DURUELO	SEPÚLVEDA	SEPÚLYEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
ENCINAS	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
ENCINILLAS	SEGOVIA RURAL	C/ REAL, S/N 40391	
ESCALONA DEL PRADO	CARBONERO EL MAYOR	40350	
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	CARBONERO EL MAYOR	CARBO NERO EL MAYOR - CTRA, BERNARDOS, 8	921560995
ESCOBAR DE POLENDOS	CARBONERO EL MAYOR	CARBO NERO EL MAYOR - CTRA, BERNARDOS, 8	921560995
ESPINAR, EL	EL ESPINAR	C/ MARÍA GARCÍA, № 5 40400	921181602
ESPIRDO	SEGOVIA RURAL	40191	
FRESNEDA DE CUÉLLAR	CUÉLLAR	CUELLAR - C/ SOLANA ALTA, S/N	921142244
FRESNO DE CANTESPINO	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
FRESNO DE LA FUENTE	SEPÚLVEDA.	SEPÚLYEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
FRUMALES	CUÉLLAR	CUELLAR - C/ SOLANA ALTA, S/N	921142244
FUENTE DE SANTA CRUZ	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	ISCAR (VALLADOLID)	ISCAR (VALLADOLID) C/ RONDA, 16	983620454
FUENTEPELAYO	CARBONERO EL MAYOR	40260	
FUENTEPIÑEL	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
FUENTERREBOLLO	CANTALEJO	40330	
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
FUENTESOTO	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
FUENTIDUEÑA	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
GALLEGOS	LASIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
GARCILLÁN	SEGOVIA RURAL	40120	
GOMEZSERRACÍN	CUÉLLAR	CUELLAR - C/ SOLANA ALTA, S/N	921142244
GRAJERA	SEPÚLVEDA	SEPÚLYEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
HONRUBIA DE LA CUESTA	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	ARANDA DE DUERO C/BURGO DE OSMA, 53	947511452
HUERTOS (LOS)	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
ITUERO Y LAMA	VILLACASTÍN	40151	
JUARROS DE RIOMOROS	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
JUARROS DE VOLTOYA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904
LABAJOS	VILLACASTÍN	VILLACASTIN - C/ COSTANILLA SAN MIGUEL,S/N	921198264
LAGUNA DE CONTRERAS	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/SEPÚLVEDA, 14	921527319

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
LANGUILLA	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
LASTRAS DE CUÉLLAR	CARBONERO EL MAYOR	40352	
LASTRAS DEL POZO	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
LASTRILLA,LA	SEGOVIA RURAL	40196	
LOSA,LA	SEGOVIA RURAL	40420	
MADERUELO	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
MARAZOLEJA	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
MARAZUELA	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
MARTÍN MIGUEL	SEGOVIA RURAL	40130	
MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA	ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
MATA DE CUÉLLAR	ISCAR (VALLADOLID)	ISCAR (VALLADOLID) C/ RONDA, 16	983620454
MARUGÁN	SEGOVIA RURAL	40142	
MATABUENA	LA SIERRA	40163	
MATILLA (LA)	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
MELQUE DE CERCOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904
MEMBRIBE DE LA HOZ	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
MIGUELÁÑEZ	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA. DEL CAÑO, 1	921580904
MONTEJO DE ARÉVALO	ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	ARANDA DE DUERO C/ BURGO DE OSMA, 53	947511452
MONTERRUBIO	VILLACASTÍN	VILLACASTIN - C/ COSTANILLA SAN MIGUEL,S/N	921198264
MORAL DE HORNUEZ	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
MUÑOPEDRO	SEGOVIA RURAL	40145	
MUÑOVEROS	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA, SEPÚLVEDA, 54	921520085
NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN	PLAZA DEL CAÑO, № 1 40450	921580904
NAVAFRÍA	LA SIERRA	C/ POBO, Nº 2-8 40161	921506262
NAVALILLA	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
NAVALMANZANO	CARBONERO EL MAYOR	40280	
NAVARES DE AYUSO	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
NAVARES DE ENMEDIO	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
NAVARES DE LAS CUEVAS	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
NAVAS DE RIOFRÍO	SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
NAVAS DE SAN ANTONIO	VILLACASTÍN	VILLACASTIN - C/ COSTANILLA SAN MIGUEL,S/N	921198264
NIEVA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	40447	
OLOMBRADA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
OREJANA	LA SIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
ORTIGOSA DE PESTAÑO	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA, DEL CAÑO, 1	921580904
ORTIGOSA DEL MONTE	SEGOVIA RURAL	40421	
OTERO DE HERREROS	SEGOVIA RURAL	40422	
PAJAREROS	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
PALAZUELOS DE ERESMA	SEGOVIA RURAL	40194	
PEDRAZA	LASIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
PELAYOS DEL ARROYO	LA SIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
PEROSILLO	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
PINAREJOS	CUÉLLAR	CUELLAR - C/ SOLANA ALTA, S/N	921142244
PINARNEGRILLO	CARBONERO EL MAYOR	CARBONERO EL MAYOR - CTRA. BERNARDOS, 8	921560995
PRADALES	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
PRÁDENA	LASIERRA	C/ SAN ROQUE, Nº 140165	
PUEBLA DE PEDRAZA	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
RAPARIEGOS	ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
REBOLLO	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
REMONDO	ISCAR (VALLADOLID)	ISCAR (VALLADOLID) C/ RONDA, 16	983620454
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
RIAZA	RIAZA	PLAZA MARÍA HERNADO, Nº 1 40500	921550238
RIBOTA	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
RIOFRÍO DE RIAZA	RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
SACRAMENIA	SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
SAMBOAL	CUÉLLAR	40442	
SANCHONUÑO	CUÉLLAR	40297	
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	CUÉLLAR	CUELLAR - C/ SOLANA ALTA, S/N	921142244
SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	SEGOVIA RURAL		
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA	ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
SANGARCÍA	SEGOVIA RURAL	40134	

REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO	C/ SAN JUAN DE NEDOMUCENO, S/N 40100	921470202
CARBONERO EL MAYOR	CARBONERO EL MAYOR - CTRA. BERNARDOS, 8	921560995
CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
NAVA DE LA ASUNCIÓN	PLAZA DEL CAÑO, № 1 40450	921580904
LASIERRA	PLAZA ESCUELAS, S/N 40173	921069937
NAVA DE LA ASUNCIÓN	40460	
SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
LASIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA, SEPÚLVEDA, 54	921520085
CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
RIAZA	RIAZA - PZA, MARIA HERNANDO, 1	921550238
SEPÚLVEDA	C/EL POSTIGUILLO, Nº 11 40300	921540043
SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
LA SIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
CARBONERO EL MAYOR	CARBONERO EL MAYOR - CTRA. BERNARDOS, 8	921560995
ARÉVALO (ÁVILA)	ARÉVALO - C/ EMILIO ROMERO S/N	920300118
LA SIERRA	NAVAFRIA - C/ POBO, 2-8	921506262
SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENT C/ LA FUENTE, 10	921169745
SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
SEGOVIA RURAL	SEGOVIA - C/ ALTO DE LA PIEDAD S/N	921442590
SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
VILLACASTÍN	VILLACASTIN - C/ COSTANILLA SAN MIGUEL,S/N	921198264
ARANDA DE DUERO (BURGOS)	ARANDA DE DUERO C/ BURGO DE OSMA, 53	947511452
CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA, SEPÚLVEDA, 54	921520085
SACRAMENIA	SACRAMENIA - C/ SEPÚLVEDA, 14	921527319
CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA, SEPÚLVEDA, 54	921520085
CUÉLLAR	CUELLAR - C/SOLANA ALTA, S/N	921142244
SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO CARBONERO EL MAYOR CANTALEJO SEPÚLVEDA NAVA DE LA ASUNCIÓN LA SIERRA NAVA DE LA ASUNCIÓN LA SIERRA CANTALEJO CANTALEJO CANTALEJO RAZA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA LA SIERRA CARBONERO EL MAYOR RAZA SEPÚLVEDA LA SIERRA CARBONERO EL MAYOR REÁNALO (ÁNILA) LA SIERRA CARBONERO EL MAYOR REÓNIA RUAL SECONA	ITTO DE SAN ILDEFONSO  LEJO  MENIA  LEJO  LEJO  LEJO  LEJO  LEJO  LEJO  LEJO  LEJO  MENIA  MENIA  LEJO  MENIA  LEJO  MENIA  MENIA  LEJO  MENIA  MENIA  MENIA  LEJO  MENIA  MENIA

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VALSECA	SEGOVIA RURAL	C/ LAURENTINO CARDIEL, Nº 21 40390	
VALVERDE DEL MAJANO	SEGOVIA RURAL	40140	
VEGANZONES	CANTALEJO	CANTALEJO - CTRA. SEPÚLVEDA, 54	921520085
VEGAS DE MATUTE	VILLACASTÍN	VILLACASTIN - C/ COSTANILLA SAN MIGUEL,S/N	921198264
VENTOSILLAYTEJADILLA	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA - C/ EL POSTIGUILLO, 11	921540114
VILLAVERDE DE ISCAR	ISCAR (VALLADOLID)	ISCAR (VALLADOLID) C/ RONDA, 16	983620454
VILLAVERDE DE MONTEJO	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	ARANDA DE DUERO C/BURGO DE OSMA, 53	947511452
VILLEGUILLO	NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN - PZA, DEL CAÑO, 1	921580904
YANGUAS DE ERESMA	CARBONERO EL MAYOR	CARBONERO EL MAYOR - CTRA. BERNARDOS, 8	921560995
ZARZUELA DEL MONTE	VILLACASTÍN	VILLACASTIN - C/ COSTANILLA SAN MIGUEL,S/N	921198264
ZARZUELA DEL PINAR	CARBONERO EL MAYOR	40293	

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

**Delegaciones**y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

## 🛖 ÁLAVA

#### Vitoria-Gasteiz 01008

Avenida Gasteiz, 34 bajo Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

# ALBACETE 02003

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4 Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

# AGENCIA LOCAL:

#### Albacete 02005

C/Baños, nº 60 Tel.: 967 739 083

#### Villarobledo 02600

C/ Santa Clara 10 Tel.: 967 706 992

#### ALICANTE/ALACANT 03002

C/ Díaz Moreu, 4 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55

#### DELEGACIONES COMERCIALES:

#### Alicante/Alacant 03003

C/ Pintor Cabrera, 26 Tel.: 965 121 935

#### SUBDELEGACIONES:

#### Orihuela 03300

Avda. de Teodomiro, 42 Tel.: 965 305 666

#### Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30 Esquina con C/ Quevedo Tel.: 965 782 380

#### Alcoy/Alcoi 03803

C/ Cid, 69 Tel.: 965 339 785

#### AGENCIAS LOCALES: Plava de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 3 Local 6 Tels : 675 768 077

#### San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo Tel.: 865 710 758

#### San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

#### Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo Tels : 966 665 280

#### Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo Tel.: 637 049 244

#### Benidorm 03501

Avda. Aigüera, 1 Tel.: 965 859 721

#### Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4 Tel · 965 553 779

#### Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16 Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

#### ALMERÍA 04005

Avda. Federico García Lorca, 50 Tel · 91 991 19 99

# DELEGACIÓN COMERCIAL:

#### Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

# AGENCIAS LOCALES:

#### Almería 04009

Avda. Médico Pérez Company, 15 Tel.: 950 670 125 y 642 504 232

#### Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4 Tel.: 950 483 242

#### Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222 Tel.: 950 328 073 Mail: roquetas@asisa.es

#### Vera 04620

C/ Balsica, 5 Tel.: 950 390 260 Mail: vera@asisa.es

#### Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

# Tel.: 950 081 038

#### OFICINA COLABORADORA: Adra 04770

Correduría de Seguros Carril de Cuenca, 6 Tel.: 950 40 07 22 Fax: 950 40 17 90

# ASTURIAS

#### Oviedo 33005

C/ Charles Darwin, 11 Tel · 91 991 19 99

#### OFICINA COMERCIAL: Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4 Junto Plazuela de San Miguel Tel.: 985 083 505

#### **ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2 Tel.: 920 213 949 Fax: 920 227 762

#### ► BADAJOZ 06004

Avda. de Europa, 6, bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 919 912 555

#### AGENCIAS LOCALES: Mérida 06800

Avda, Lusitania, 84, Esquina Tel.: 924 30 45 37 Fax: 924 30 49 63

#### Don Renito 06400

C/ Alonso Martín, 5 Tel.: 924 09 58 88

#### BALEARES

#### Palma de Mallorca 07003 C/ Pere Dezcállar i Net 10

Tel.: 91 991 19 99 Fax: 971 720 870 Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

# https://citaprevia.asisa.es AGENCIA LOCAL: Palma de Mallorca 07010

Ctra, Valldemossa, 24 - Local 13 Tel.: 871 043 347

#### Agencia Local II

C/ Alfambra, 1 Esp. Cardenal Rossell 07007 Palma Tel.: 971 876 689

#### Inca 07300

C/dels Hostals nº 3 Tel.: 971 500 484 Fax: 971 501 592

#### ■ BARCELONA 08008

C/Balmes, 125, bajos. Local 1 Tel · 91 991 19 99

#### DELEGACIÓN COMERCIAL: Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6° C y D Tel.: 934 678 497 Fax: 934 678 499

#### SUBDELEGACIONES: Mataró 08302

C/ La Riera, 14, 4º 1ª Tel.: 937 965 090 Fax: 937 964 815

#### AGENCIA LOCAL: Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio. 35. Local C Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

#### Hospitalet 08902

C/Comerc, 35 Tel.: 933 905 089

#### Manresa 08243

C/ Ángel Guimerá, 19 - 3º A Edif. Biana Tel.: 938 749 983 Fax: 933 801 917

#### Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés, 7 Tel.: 930 267 308

#### Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107 Tel.: 937 006 876

# Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177 Tel.: 930 268 188

#### BURGOS 09005

Avda, del Cid. 6, 1º B Tels.: 91 991 19 99 Fax: 947 220 591

# AGENCIA LOCAL:

Aranda de Duero 09400 C/Burgo de Osma, nº 6 Tels.: 947 647 985

## CÁCERES 10004

C/Sánchez Herrero, 2, 1ª planta Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

# AGENCIA LOCAL:

#### Plasencia 10600

Avda, del Valle, 33 Tel.: 927 417 091 Tel.: 927 417 011

#### A CÁDIZ 11012

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n Tel.: 956 210 130 Fax: 956 214 140

# SUBDELEGACIONES:

Cádiz 11004 C/San Francisco, 15

Tels - 956 292 732 Fax: 956 214 140

#### San Fernando 11100

Avda Almirante León Herrero 3 Tel - 956 595 685

Fax: 956 214 140

# Algeciras 11202

C/ Juan XXIII. 2 Tels · 956 662 365 - 956 666 103

Fax: 956 214 140

#### Línea de La Concepción (La) 11300

C/Clavel 50 Tel.: 956 171 038 Fax: 956 214 140

#### Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos. 2 Tel.: 956 338 366 Fax: 956 214 140

#### Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. Del Ejército 7 Tel.: 956 540 830 Fax: 956 214 140

#### Sanlúcar de Barrameda 11540

C/ Hermano Fermín 17 Tel.: 956 360 010 Fax: 956 214 140

#### Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1 Tel.: 956 464 280 Fax: 956 214 140

#### CANTABRIA (SANTANDER 39003)

Plaza del Príncipe, 4 Tel.: 942 22 96 00 Fax: 942 21 55 27

## OFICINA EN TORRELAVEGA

Torrelavega 39300

Plaza del Tres de Noviembre, 3 Tel: 942 89 48 41

Fax: 942 80 54 41

#### ASISA SANTANDER 39001 >

Rualasal, 4, Entresuelo Dcha. Tel: 942 31 95 48 Fax: 942 31 95 49

#### CASTELLÓN

#### Castellón de la Plana 12002

C/ Moyano, 2 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 964 222 453

#### AGENCIA LOCAL:

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12 Tel.: 964 043 991

#### **→** CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36 Tel.: 956 514 157

Fax: 956 514 111

#### CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2. Esquina Calle Mata Tel.: 91 991 19 99

#### CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 957 486 553

#### CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10 Tel.: 981 225 811 Fax: 981 226 022

# SUBDELEGACIONES:

#### Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo Tel.: 981 350 947

Fax: 981 350 342

#### Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

#### **CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 969 230 263

#### GIRONA 17001

C/ Cristòfol Grober, 4 Tel.: 91 991 19 99

#### **OFICINA EN FIGUERES:**

Figueres 17600 C/Sant Pau, 37

C/ Sant Pau, 37 Tel.: 91 991 19 99

#### GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo Tels.: 91 991 19 99 Fax: 958 536 264

# DELEGACION COMERCIAL:

Granada 18009

C/ Acera del Casino, 3 Tel.: 958 215 842 Fax: 958 215 755

#### Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

#### Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo Tel.: 958 041 101

#### SUBDELEGACIONES:

#### Motril 18600

C/ Muralla, 1 Tel.: 958 602 012 Fax: 958 820 810

#### GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1 Tel.: 949 213 007 Fax: 949 218 724

#### GUIPÚZCOA

#### Donostia-San Sebastián 20012

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina, Teresa de Calcuta, 2 Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y 943 456 088

#### SUBDELEGACIONES: Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1 Tel.: 943 655 201 Fax: 943 652 866

#### HUELVA 21001

C/ Vázquez López, 14. Esquina C/ Gobernador Alonso, 2 Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022 Fax: 959 282 498

#### Bollullos Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39 Tels.: 691 411 411

#### Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3 Tels.: 959 046 153

#### DELEGACIÓN COMERCIAL: Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99 Fax: 959 540 647

#### HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18 Tel.: 974 232 922 Fax: 974 226 326

#### → JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo Tel.: 953 190 683

Fax: 953 191 089

#### SUBDELEGACIONES: Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo Tel.: 953 755 501

#### Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.: 953 747 100

# Linares 23700

C/ Julio Burell, 6 Tel.: 685 034 461 y 953 047 683

# LA RIOJA Logroño 26001

Avda. de Portugal, 34, bajo Tel.: 941 225 692 Fax: 941 224 547

# LAS PALMAS

# Las Palmas de Gran Canaria 35002

Avda. Rafael Cabrera, 22 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 928 293 720

#### **→** LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 987 230 907

#### AGENCIA LOCAL: Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey de España, nº6 local 2 Tel : 987 722 466

#### LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2 (Xamfrà Rambla d'Aragó). Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99 Fax: 973 727 131

#### LUG0 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo Castillo Nº1 bajo

Tel.: 982 253 320 Fax: 982 253 331

#### MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55

# SUBDELEGACIONES:

#### Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 915 957 087

#### Madrid 28009

C/ Menéndez Pelayo, 67 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 914 009 162

#### Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

#### Boadilla del Monte 28660

Ciudad Financiera Grupo Santander, Edi. Astilleros Tel.: 912 891 496 - 91 991 24 44 SOLO EMPLEADOS GRUPO SANTANDER

#### OFICINAS LOCALES:

#### Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20 Tel · 912 166 030

#### Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1 Tel.: 912 174 129 Fax: 912 174 185

#### Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37 Tel.: 918 703 271 Fax: 918 703 451

#### Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C Tel.: 910 052 459

#### Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22 Tel.: 918227583 Fax: 918227583

#### Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local Tel.: 910 237 876 Fax: 910 237 876

#### Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19 Tel.: 917 376 547

#### Getafe 28903

C/ Galvez, 3 Tel.: 910 583 074

#### Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.: 912 174 893 Fax: 912 174 932

#### Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82 Tel.: 919 425 550

#### Madrid 28029

Vaguada Avda. Ginzo de Limia, 48 Tel.: 910 269 541

#### Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

#### Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1 Tel.: 916 130 811 Fax: 916 130 763

#### Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B

#### Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84 Tel · 910 089 491

#### San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2 Tel · 912 411 060 Fax: 912 935 296

#### Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4 Tel.: 912 165 386 Fax: 916 749 302

#### Valdemoro 28341

C/Infantas, 8 Tel - 918 017 315

#### MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif. Cumbrel

Tels.: 952 071 200

#### DELEGACIÓN COMERCIAL: Málaga 29007

C/ Huescar 2, 1º Tel.: 952 061 960

#### AGENCIAS LOCALES: Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8 Tel.: 951 463 314

#### Málaga 29010

Avenida Parménides, 5 Tel.: 952 287 595

#### Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13 Tel.: 951 546 516

#### Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 19 Tel.: 952 741 749

#### Estepona 29680

Avda, Puerta del Mar. 60 Tel.: 952 807 036

#### Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86 Tel · 951 081 130 Fax: 952 199 561

#### Marbella 29600

C/Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda Tel · 951 507 113

Fax: 952 777 700

#### Torre del Mar 29740

C/ del Mar. 55 esquina C/ Manuel Rincón Tel.: 951 258 441

#### Torremolinos 29620

C/Cruz. 5 Tel.: 952 382 505 Fax: 952 371 953

#### MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha Tel.: 952 682 278 - 952 686 048 Fax: 952 681 207

#### MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII. 3. Entlo. Tel.: 968 247 212 Fax: 968 247 190

# SUBDEL EGACIONES:

#### Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo Tel.: 968 503 717

Fax: 968 508 482

#### Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 66, Bajo Tel.: 968 464 571

Fax: 968471959

# AGENCIAS LOCALES:

# Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo Tels.: 868080090 - 699323 259

#### Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo Tels : 868 791 469 - 605 641 646

# NAVARRA

#### Pamplona 31011

Avda. Bayona, 4, bajo Tel · 948 290 400 Fax: 948 290 395

#### Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda, Merindades Tel · 948 402 000

Fax: 948 406 122

#### Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo Tel.: 948 546 744

#### URENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta Tel.: 988 371 603 Fax: 988 372 629

#### PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2 Tel.: 979 744 422

#### PONTEVEDRA Vigo 36201

C/ García Barbón, 29 Bajo Tel.: 986 221 617 Fax: 986 221 626

#### SUBDELEGACIÓN: Pontevedra 36001

C/San Roque, 4 Tel · 986 864 587 Fax: 986 868 638

#### SALAMANCA 37004

Pza, de España, 12 Tel.: 923 226 689 Fax: 923 120 375

#### ■ SEGOVIA 40002

C/ Ezeguiel González, 30 Tel · 921 429 508 Fax: 921 434 094

#### **→** SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo Suárez, 10, bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 954 234 323

#### DELEGACIÓN COMERCIAL: Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63 Tel.: 954 536 021 Fax: 954 987 701

# SUBDELEGACIONES:

**Sevilla 41011**C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

#### Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9 Edif. Sevilla II, 1º Planta, Mod. 20 Tel.: 954 654 883 Fax: 954 654 883

#### Alcalá de Guadaira 41500

C/ Ntra. Sra. del Águila, 65 Tel.: 955 685 573 Fax: 955 686 368

#### Dos Hermanas 41701

C/ Santa María Magdalena, 31 Tel.: 955 664 776 Fax: 955 664 776

#### Mairena del Aliarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos, Local 5 y 7b. Cdad Expo Tel.: 954 180 874

#### AGENCIAS LOCALES: Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos Tel.: 677157304

#### Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56 Tel.: 854 880 488

#### Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local Tel.: 854 807 447 Tel.: 854 807 447

#### Écija 41400

C/ Calzada, 2 Tel.: 954 831 450

#### Utrera 41710

C/ Las Mujeres, 2, Local Tel.: 955 542 729

#### Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B Tel · 954 230 099

#### Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C Tel.: 678857957

#### SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo Tel.: 975 229 311 Fax: 975 224 227

#### TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos Tel.: 91 991 19 99

#### SUBDEL EGACIÓN:

#### Reus 43202

C/ Passeig Sunyer, 28 Tel.: 91 991 19 99

## AGENCIAS LOCALES:

#### Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A, Bajos (San Pedro y San Pablo) Tel.: 977 562 239

#### Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos Tel.: 977 276 031

#### Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4 Tel.: 977 376 287

#### TENERIFE

#### Santa Cruz de Tenerife 38004

C/ Rambla de Pulido, 15 Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99 Fax: 922 248 944

#### AGENCIA LOCAL: Los Cristianos 38650

C/ Juan XXIII, nº 24 Tel.: 822 048 503

#### **→** TERUEL 44001

C/ Amantes, 12 Tel.: 978 607 700 Fax: 978 604 999

#### TOLEDO 45004

Avda. de América, 1 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 227 123

# SUBDELEGACIÓN:

#### Talavera de la Reina 45600

C/ Joaquina Santander, 16 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 804 182

#### VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 963 517 026

#### AGENCIAS LOCALES: Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo Tel.: 961 113 232 Fax: 961 113 232

#### Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo Tel.: 962 961 833 Fax: 962 956 389

#### L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15 Tel · 962 439 455

Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

#### Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122 Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

#### Valencia 46015

C/Valle de la Ballestera, 50 Tel.: 963 263 826

#### Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B Tel.: 963 617 896

#### Xátiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3 Tel.: 962 236 308 Móvil: 696 661 078

#### Valencia 46007

C/ Jesús, 85 Tel.: 963 125 900

#### **→** VALLADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12 Tels.: 91 991 19 99 Fax: 983 35 55 65

#### AGENCIA LOCAL:

#### Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31 Tels.: 983 240 755

#### VIZCAYA

#### Bilbao 48011

C/ Gran Vía, 45, 1°, Dpto. 106 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 944 161 361

# **→** ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1 Tel.: 980 521 917 clientes.zamora@asisa.es

#### ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77 Tel.: 91 991 19 99

#### AGENCIAS LOCALES:

#### Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local Tel.: 976 158 457 Fax: 976 559 462

#### Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,

Local 4

Tel.: 976 248 110

# Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias

# SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS

# ÁLAVA (VITORIA)

[945 27 78 20 - 28 69 44]

Urgencia Médica a domicilio: Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SAN JOSÉ

Beato Tomás de Zumárraga, 10 Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3 Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

#### **ALBACETE** (91 991 19 99)

Urgencia Médica y Hospitalaria: HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA

Pérez Galdós, 5 y 7 Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRONSALUD ALBACETE

Pza. Madroño, 11 02008 ALBACETE Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:

CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Rosario, 102 Tel. 967 221 850

[Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.]

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118 SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES - SSG Tel. 967507557

# **ALICANTE** (900 900 118)

Urgencias ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Constitución, 14-bajo Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103 Tel. 965 26 42 00

ALCOY

Urgencias ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY

Cid, 69

Tels. 965 33 97 85.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias: SANATORIO SAN JORGE

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80 De 8 a 20 h.

BENIDORM

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL DE LEVANTE

Dr. Ramón y Cajal, 7 Tel. 96 687 87 87

DENIA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA

Les Madrigueres Sud - A,14

Tel. 96 578 15 50

#### **ELCHE**

Urgencias ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE

José Santos Orts, 6 bj Tels. 965 46 60 11.

Urgencias domiciliarias:

Tel 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103 Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103 Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

# **ALMERÍA** (91 991 19 99)

#### Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO Nueva Musa, 8, Tel. 950 62 16 31

#### Agencia local:

EL EJIDO (950 48 32 42) Urgencia Médica de 8 a 24 horas: POLICLÍNICA DEL PONIENTE Tel 950 48 58 49

AMBULANCIAS: Servicios Socio Sanitarios Generales

Tel. 704 11 20 61

#### **ASTURIAS**

#### GLJÓN

## Servicio de Urgencia: HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92 Tel. 985 36 77 11

#### HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro, s/n Tel. 985 32 00 50

#### SANATORIO NTRA SRA COVADONGA

General Suárez Valdés, 40 Tel. 985 36 51 22

#### Urgencias Enfermería:

Tel. 620 437 733

#### OVIEDO Urgencia Médica:

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 v 626 993 058

#### Urgencias Hospitalarias:

#### CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José Mª Richard Grandío, 3 Tel. 985 25 03 00

#### CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6 Tel. 985 286 000

#### Urgencia Enfermería:

Tel. 639 228 208

#### AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO: Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

# **ÁVILA** (920 21 39 49)

#### Urgencia Médica:

Servicio Domiciliario: Tel. 920 22 14 50

# $Urgencias\ Hospitalarias:$

HOSPITAL SANTA TERESA Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11. Tel. 920 22 14 50

#### AMBULANCIAS:

#### Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

# Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

#### BADAJOZ (91 991 19 99)

#### Urgencia Médica 24 horas:

#### orgenicia Miculea 24 noras.

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

#### iet. 700 700 i i 8

# Urgencia Enfermería 24 horas:

#### CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

#### CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6 Tel 924 229 050

#### MÉRIDA

#### Urgencia Médica y Enfermería:

#### CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34 Tel 924 31 12 16

#### URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43 Tel. 924 31 42 04

#### CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n Tel. 924 04 09 89

#### ZAFRA

#### Urgencia Médica y Enfermería: H. PARQUE VÍA DE LA PLATA Tel 924 84 07 46

#### VILLANUEVA DE LA SERENA HOSPITAL DE SANTA JUSTA

San Francisco, 18 Tel. 924 84 54 63

# AMBULANCIAS:

Tels. 900 900 118

# ALMENDRALEJO

#### Urgencia Médica y Enfermería: CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS Tel. 924 670 278

AMBUL ANCIAS:

# BADAJOZ Y PROVINCIA

Tel 900 900 118

#### DON BENITO

# Urgencia Médica y Enfermería:

H. PARQUE VEGAS ALTAS Avda Madrid 12

Avda. Madrid, 12 Tel. 924 808 483

#### VILLANUEVA DE LA SERENA Urgencia Médica y Enfermería:

# H. RIBERA SANTA JUSTA

C/ San Francisco, 18 s/n Tel 924 845 463

#### **BALEARES**

(PALMA DE MALLORCA) [91 991 19 99]

Urgencia Médica, Hospitalaria v Ambulancias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n Tel 971767000 [Palma de Mallorca]

#### **BARCELONA**

(900 900 118)

Urgencia Médica Domiciliaria:

Tel. 900 900 118, Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA C/Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA

Consell de Cent 437 Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUT COMTAL D'OFTALMOLOGÍA

Vía Augusta, 48 Tel. 934155637

Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de lunes a viernes

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria (Barcelona provincia):

Tel 900 900 118

BADALONA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MUNICIPAL DE

ΒΔΠΔΙ ΩΝΔ

[Badalona Serveis Assistencials]

Vía Augusta, 9 Tel. 93 464 83 00

**BFRGA** 

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT BERNABÉ

Carretera Ribes s/n Tel. 93 824 34 00

CALFILA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

**CASTELLDEFELS** 

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

Pg. Sant Joan de Deu, 2 Tel 93 280 40 00

GAVÀ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

**GRANOLLERS** 

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE

GRANOLLERS.

Avda, Francesc Ribas, s/n Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI INTEGRAL -HOSPITAL GENERAL DE

L'HOSPITALET

Avda. Josep Molins, 29-41 Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

**IGUALADA** 

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresal

Caputxins, 16 Tel. 93 875 93 00

#### HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresal Dr. Joan Soler s/n Tel. 93 874 21 12

> AMBUL ANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

# MARTORFLL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT JOAN DE DEU

Avda, Mancomunitats Comarcals, 1-3 Tel. 902 077 033

# MASNOU, EL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck Tel 93 710 51 50

ΜΔΤΔRŃ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE MATARÓ

(Consorci Sanitati del Maresme) Ctra. Cirera. s/n

Tel 937 417 700

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

# MOLLET DEL VALLÉS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

# Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8 Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### SABADELL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SABADELL

(Consorci Hospitallari Parc Tauli) Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI

Camí Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:

BENITO MENNI, COMPLEX

ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL

Dr. Antoni Puiadas, 38 Tel 936 529 999

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck Tel 93 710 51 50

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda, Hospital, 19 Tel. 938 670 317

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE

CATALUNYA Pedro i Pons. 1

Tel. 935 656 000

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς.

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorci Sanitari del Garraf) Ctra, de Ribes, km. 0.8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n Tel. 93 386 96 48

#### SITGES

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### **TERRASSA**

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

# Urgencias Hospitalarias: APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5 08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 44

## AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

#### VIC

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC

Francesc Pla El Vigatà, 1 Tel. 93 889 11 11

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

#### VILADECANS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

# Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS

Avda. Gavá, 38 Tel. 93 659 01 11

#### VILAFRANCA DEL PENEDÉS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS

De l'Espirall, s/n Tel. 93 818 04 40

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

# VILANOVA I LA GELTRÚ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT

(Consorci Sanitari del Garraf) Rambla Sant Josep, 21-23

Tel. 93 893 16 16

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

#### **BURGOS**

(947 22 04 89 - 947 22 55 19)

# Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS C/ Cruz Roia, s/n

C/ Cruz Roja, s/n Tel. 947 244 055

# AMBULANCIAS:

Ambulancias Rodrigo

# CÁCERES (91 991 19 99)

# Urgencia Médica 24 horas:

LOS ÁNGELES DEL SOCORRO Avda, Portugal - 3 Bajo

Tel. 927 21 07 07

# Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE Avda, de la Universidad, s/n

Tel. 927 181 360

#### CORIA:

#### Urgencia Médica 24 h.:

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE

Avda. Extremadura, 6 Tel. 927 50 07 71

#### PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:

CLÍNICA SOQUIMEX

Avda. José Antonio, 22 Tel. 927 418 484

#### AMBULANCIAS:

#### Ambulancias Aravei

Tel. 900 900 118

#### Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel. 900 900 118

# CÁDIZ (956 210 130)

# ASISTENCIA EN DOMICILIO

# CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de

urgencias.

Tel. 900 900 118

# Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA SALUD HLA

Feduchy, 8 Tel. 956 225 301

# HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2 Tel. 956 017 200

## Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2 Tel. 956 257 600

#### ALGECIRAS

Urgencias en consulta y domicilio: CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO

Austria, 1

# Tel. 662 382 532

#### Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR

GIBRALIAR

Avda. de los Empresarios, s/n (P. E. Las Marismas de Palmones) 11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

#### BARBATE

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO EL CARMEN Avda. Juan Carlos I. s/n

Tel 956 431 316

## CHICLANA DE LA FRONTERA: Urgencias en consulta y domicilio: HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ Avala. 2

Ayata, 2 Tel. 956 533 333

#### CONIL DE LA FRONTERA Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN

Entorno de Doñana, 2 Tel. 956 442 384

#### JEREZ DE LA FRONTERA Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

#### Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

#### Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

#### Urgencias Traumatológicas: HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL

SUR
Avda. Puerta del Sur. s/n.

Tel. 956 357 267

#### Urgencias en consulta y domicilio: LOS ÁNGELES DE JEREZ

LOS ANGELES DE JEI Porvera, 29

Tel 956 322 150

#### LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO LINENSE

Avda. España, 17 Tel. 956 767 600

# PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA MARÍA DEL PUERTO

Valdés, s/n Tel. 956 017 000

#### Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO PUERTO

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

# CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21 Tels. 956 871 111

# PUERTO REAL

#### Urgencias en consulta y domicilio: LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL Leñadores, 12

Tel. 956 837 152

## ROTA

#### Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ San Juan Bosco, 11

San Juan Bosco, 11 Tel. 956 812 593

# SAN FERNANDO

#### Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MEDICO ISLA SALUD Arenal. 11

Tel. 956 800 900

# SANLÚCAR DE BARRAMEDA Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

Ctra. Chipiona-Sanlúcar, s/n. Tel. 956 048 000

#### Urgencias en consulta y domicilio: POLICLÍNICA SANLÚCAR

Orfeón Santa Cecilia, s/n (Edif. Mirador del Coto) Tel. 956 362 442

#### UBRIQUE

#### Urgencias en consulta y a domicilio: CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

Avd. Fernando Quiñones, 1 Tel. 956 462 323

#### VILLAMARTÍN

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS

Pasaje del Ambulatorio, s/n. Tel. 956 041 000

#### **AMBULANCIAS**

#### CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias. Tel. 900 900 118

# **CANTABRIA** (SANTANDER)

[900 900 118]

# Urgencias Médicas:

#### SANTANDER

CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN Tetuán, 2 y 4 Tel. 942 22 40 50

#### CAMARGO

#### CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana) Tel. 942 58 41 01

#### CASTRO-URDIALES

#### CLÍNICA CASTRO

Plaza Argenta, 1, Bajo 2 Tel. 942 86 09 96

De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas.

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

#### TORRELAVEGA

URGENCIAS IGUALATORIO CANTABRIA (de 9 a 22 horas) Plaza Tres de Noviembre, 5

Tel 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

#### CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezanal Tel 942 58 41 01

#### Urgencias Hospitalarias: CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezanal Tel. 942 58 41 01

# Urgencias Psiquiatría:

# CENTRO HOSPITALARIO PADRE

Avda, Cantabria, 40 (Cueto) Tel. 942 39 00 60

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Mompía

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

# CASTELLÓN (91 991 19 99)

# Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL NISA REY DON JAIME Santa María Rosa Molas, 25 Tel 964 72 60 00

#### AMBULANCIAS:

Ambulancias Castellón Asistencia

Tel. 900 900 118

#### **CEUTA** (956 51 41 57)

#### Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM

Marina Española, 9 Tel 856 201 446

# Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL UNIVERSITARIO

Loma Colmenar, s/n

#### AMBUL ANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

#### CIUDAD REAL

(900 900 118)

#### Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL Alisos, 19

Tel. [24 h.]: 926 255 008

# Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

#### AMBUL ANCIAS:

Tel. 900 900 118

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN Urgencia Médica:

CLÍNICA MEDEYR

Menor, 1

Tel 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

#### **PUERTOLLANO** Urgencia Médica:

CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA

Avenida de Andalucía 42 Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

#### TOMELLOSO

## CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL

Doña Crisanta 67

Tels. 926 036 856 v 627 657 566 (Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.l

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

# CÓRDOBA (957 47 38 62)

#### Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:

Tel 900 900 118

#### Centros Médicos de Urgencias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n 14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.l

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

(Sábados de Julio y Agosto cerrado). Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

#### **EMUCOR**

Benito de Baños 10 14007 CÓRDOBA Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a

15 h. v de 17 a 21 h. Sábados de 9 a 15 h.

#### CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda, Gran Vía Parque, 21 14005 CÓRDOBA

[De 9 a 22 horas]

Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA Tel 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

HOSPITAL QUIRONSALUD

Tel. 957 41 00 00

#### Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUZAFA [Hospital La Arruzafa] Tel. 957 767 610

> AMBULANCIAS: Solicitud ambulancias Tel 900 900 118

# CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería: GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPERE

Fernando Macías, 31 Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL HM MODELO Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas v Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN

Filantropía, 3 Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30 Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

#### Subdelegaciones:

FERROL [981 35 09 47] Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA. Polígono Alonso Vega. s/n Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

**SANTIAGO** [981 56 31 07] Urgencia Hospitalaria, Traumatológica v Pediátrica:

HM ROSALEDA

Santiago León de Caracas, 1 Tel. 981 55 12 00

ΗΜΙΔ FSPFRΔΝ7Δ

Avda. Das Burgas, 2 Tel. 981 55 22 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Compostela Tel. 676 975 029

# **CUENCA** (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL RECOLETAS

Avda, San Julián, 1 Tel. 969 23 25 00

> AMBULANCIAS: Tel. 900 900 118

#### **GIRONA** (91 991 19 99)

Urgencias Médicas: Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA

C/Joan Maragall, 26 Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda Pare Claret, 20 Tel. 972 20 43 50

#### **FIGUERES**

Urgencias Hospitalarias: CLÍNICA SANTA CREU

C/ Pere III. 41 Tel 972 50 36 50

> AMBULANCIAS: Ambulàncies Falck VL Tel 937 105 150

Ambulàncies Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650 (Figueres)

Ambulàncies Sernfran Ripollès i Cerdanya

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá) Traslados No urgentes

#### **GRANADA** (958 22 21 12)

Urgencia Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, Domiciliaria y Enfermería permanente: Dr. Alejandro Otero, 8 Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias (Médico y Enfermero): Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL [958 60 20 12] Urgencias 24 horas, información: Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

#### GUADALAJARA

[949 21 30 07 - 949 21 30 34]

#### Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ Dr. Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949 22 74 90

#### AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

# **GUIPÚZCOA**

(SAN SEBASTIÁN)

[943 46 15 70 - 943 45 60 88]

#### Urgencia Médica:

Tel: 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

POLICI ÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimaron, 174

Tels. 943 002 800

#### Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica: Tel 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. Mª DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 v 943 697 000

#### **HUELVA**

[91 991 19 99 - 959 243 900]

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):

CLÍNICA LOS NARANJOS

Po de los Naranjos, 1 Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbría, S/N Tel. 959 24 21 00

#### AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

#### I FPF

#### Urgencias Médicas:

URGENCIAS SAN ROQUE

Mayor, 96

Tel. 959 382 020

#### AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

# HUESCA (91 991 19 99)

#### Urgencias Domiciliarias:

Tels. 900 900 118 (provincia) / 902 220 600 (Huesca capital)

#### Urgencias Generales y Hospitalarias: HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena. 12 - Huesca Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

#### AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

## JAÉN (953 19 06 83)

Urgencias Médicas 24 horas. Consultas telefónicas urgentes. Gestión de Transporte Sanitario: RAD ASISA

Tel 900 900 118

#### Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Enfermería v Traumatológicas:

(Permanente Laborables y Festivos)

#### CLÍNICA CRISTO REY Pº De La Estación, 40

Tel. 953 25 04 40

#### AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L. Tel 953 721 111 - 900 900 118

#### LA RIOJA

# (LOGROÑO)

(941 22 56 92)

#### Urgencia Domiciliaria y médica: Tel 900 900 118

# Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas, s/n [Lardero] Tel 941 49 94 90

# AMBULANCIAS:

Ambulancias del Olmo

Tel. 665 874 374 y 616 996 821

# LAS PALMAS

(900 90 01 18)

# GRAN CANARIA

# Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

# Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

#### Urgencias Traumatológicas: CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407 Tel. 928 49 99 00

# Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407 Tel 928 49 99 00

#### Urgencias Ginecológicas v Obstétricas:

HOSPITAL SANTA CATALINA

C/ León y Castillo, 292 Tel. 928 29 71 51

#### Urgencias Psiquiátricas: QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)

Tel 928 64 00 50

# AMBULANCIAS: Ambulancias Atlántico

#### FUERTEVENTURA Urgencias Hospitalarias:

#### CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario. Tel. 928 85 15 00

#### Urgencias Ambulatorias:

#### CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario. Tel. 928 85 15 00

#### LANZAROTE

#### Urgencias Hospitalarias:

#### HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote. Tel 928 29 61 00

# Urgencias Ambulatorias:

#### HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote. Tel. 928 29 61 00

# **LEÓN** (91 991 19 99)

# Urgencia Médica:

Tels. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO

Marqueses de San Isidro, 11 Tel 987 20 21 11

# AMBULANCIAS:

Tels. 900 900 118

#### PONFERRADA:

# Urgencia Médico-Quirúrgica:

## HOSPITAL DE LA REINA

Camino del Hospital, s/n Tels. 987 409 109

## AMBULANCIAS:

RAD

Tels 900 900 118

#### **LLEIDA** (973 72 70 43)

#### Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 616 55 01 71

#### Urgencias Hospitalarias:

#### CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO SOCORRO

Obispo Meseguer, 3 Tel. 973 26 61 00

#### AMBULANCIAS:

#### Ambulancias Lafuente S.L.

Tel. 902 450 902

#### Ambulancias Civera

Tel. 977 901 415 - 900 900 118

#### Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

#### Urgencias Hospitalarias:

#### HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS

C/ Obispo Torres, 13 Tel. 973 266 300

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

#### CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda. Prat de la Riba, 79 Tel. 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

#### **LUGO** (982 25 33 20)

#### Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

# SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23 Tel 982 28 40 40

#### AMBULANCIAS:

#### Ambulancias Salutrans

Tels. 982 202 771 [24 horas]

#### MADRID (91 991 19 99)

## Urgencia Hospitalaria:

#### HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

#### CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17 28027 Madrid

Tels. 914079295

#### CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8 28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

#### CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8

28003 MADRID

Tel. 914539400

#### HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83

28007 MADRID Tel. 914097423

#### HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4 28016 MADRID Tel. 913458030

#### HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14 28010 MADRID Tel 914472100

## HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria 105 28043 MADRID Tel. 902500112

#### HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39 28006 MADRID Tel. 902112121

## HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111 28002 MADRID Tel 914153100

#### HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199 28016 MADRID Tel. 915649943

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil. 16 28015 MADRID Tel. 914476600

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUFVO BFI FN

José Silva, 7 28043 MADRID Tel. 914152108

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña. 10 28050 MADRID Tel. 917567800

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14 28801 Alcalá de Henares Tel. 918883262

#### SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28 28002 MADRID Tel. 915617100

#### HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30 28922 ALCORCON Tel. 916496600

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda, de Monteprincipe, 25 28668 BOADILLA DEL MONTE Tel. 917089928

## HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501. Km. 17900. S N 28690 BRUNFTF Tel. 918163526

#### HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázguez. 1 28223 POZUELO DE ALARCON Tel. 902151016

#### HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca) 28023 Madrid Tel 915129000

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda, de Carlos V. 70 28938 MOSTOLES Tel. 912675050

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda, Castillo de Olivares, S N 28250 TORRELODONES Tel. 912675000

#### AMBUL ANCIAS:

Tel. 900 900 118

# MÁLAGA (952 071 200)

#### Urgencias Hospitalarias 24 horas: HOSPITAL EL ÁNGEL

Corregidor Nicolás Isidro, 16. Tel. 952 045 100

#### HOSPITAL QUIRÓN MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1 29004 Málaga Tel 902 448 855

#### HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN **ANTONIO**

Avda, Pintor Sorolla, 2 29016 Málaga Tel. 902 298 299

#### SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1 Tel. 952 224 295

#### SANATORIO NUESTRA SEÑORA DFI PILAR

Paseo de Sancha, 15 29016 - Málaga Tel. 952 217 606

# Urgencias Domiciliarias 24 horas:

Tel. 900 900 118

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

#### Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

#### POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ

Leandro Fernández de Moratín, 3. Tel. 951 511 819

#### Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel 900 900 118

#### ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14: CLÍNICA MÉDICA 24 H.

Lucena, 11 Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias 24 h.:

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT

Camino de Gilabert, s/n. Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036) Urgencias 24 h.:

HOSPITAL CENYT

Avda. Andalucía, 2 29680 Estepona Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n. Km 162 Ctra Nacional 340. 02968 - Estepona Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

#### **FUENGIROLA**

(951 702 901 - 951 702 697) **Urgencias 24 h.:** 

CENTRO MÉDICO QUIRÓN

FUENGIROLA Pso. Jesús Santos Reiu, 19

Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

MARBELLA Urgencias 24 horas:

Tel. 952 861 400

CLÍNICA OCHOA Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

NERJA Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:

VITAS SALUD RINCÓN Antonio Ferrándis Chanquete, 5 Tel. 900 444 999 Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA Urgencias 24 h.: VITAS SALUD RINCÓN

Avda. Torre, 24 Residencial Los Claros Tel. 952 403 574

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

RONDA Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:

**MÉDICOS NOCTURNOS RONDA** C/ Ollercas, 17-19 Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505) Urgencias 24 h.: CLÍNICA SANTA ELENA Sardinero s/n (Urb. Los Álamos) Tel. 952 386 266

# Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

#### AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265) Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP. FL CARMEN

Del Río, 18 Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

# **MELILLA**

(952 682 278 - 952 686 048)

# Urgencia Domiciliaria:

**RAD ASISA** Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería 24 h.:

CLÍNICA RUSADIR

Tte. Morán, 41 Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

#### MURCIA (968 24 72 12)

#### Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO JUAN XXIII Ronda Levante 14

Tel 968 23 85 10

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA

Román Alberca, s/n Tel. 968 27 81 00

#### Subdelegaciones:

CARTAGENA [968 50 37 17]
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD

Jorge Juan, s/n Tel. 968 50 66 66

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO Sebastián Feringán, s/n

Tel. 968 51 05 00

#### LORCA (968 46 45 71) Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL

Avda. Juan Carlos I, 55 Tel. 968 44 44 64

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR Alameda de los Tristes, s/n

Tel. 968 46 86 00

#### AMBULANCIAS:

#### MURCIA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 v 670 666 555

#### Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

#### CARTAGENA

#### Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

#### LORCA

#### Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 y 670666555

#### **NAVARRA**

(948 29 04 00 - 24)

#### **PAMPLONA**

#### Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Beloso Alto, 32.

Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

#### **TUDELA**

# Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda. Merindades

Tel. 948 402 000

(De lunes a viernes de 8.30 a 21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel 948 480 490

#### **OURENSE**

#### (988 37 16 03-04)

# Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av. De la Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

#### Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS Habana. 50

Tel 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Bande Monte Seixo. 5 Baixo

Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

#### PALENCIA (979 74 44 22)

#### ASISTENCIA EN DOMICILIO

#### CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos):

#### RECOLETAS PALENCIA

Avda, Simón Nieto, 31 Tel. 979 74 77 00

#### AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel 900 900 118

#### **PONTEVEDRA**

(986 22 16 17)

#### Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MIGUEL DOMÍNGUEZ

Castelan 8 Tel. 986 86 62 96

#### AMBUL ANCIAS: Ambulancias Pontevedra

Tel · 986 10 75 65

#### Urgencia Hospitalaria:

HM VIGO

Manuel Olivié, 11 Tel. 986 41 14 66

#### Urgencia Pediátrica:

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48 Tel. 986 82 11 00

#### POVISA

Salamanca, 5 Tel. 986 41 31 44

#### Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

# CENTRO MÉDICO PINTADO

Avda. Hispanidad, 40 Tel 986 41 35 00

#### HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48 Tel. 986 82 11 00

#### SALAMANCA

(91 991 19 99)

#### Urgencia Médica 24 h.:

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD Tel. 923 26 93 00

#### **SEGOVIA** (921 42 95 08)

#### Urgencia Médica y Hospitalaria 24 horas:

HOSPITAL RECOLETAS -

# NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia. Tels. 921 460 112 - 921 460 114 v 921 460 115

Fax: 921 460 117 y 921 463 512

#### Urgencias Domiciliarias:

Tel 900 900 118

Il aborables de 17 a 8 horas. Festivos y Sábados las 24 horas.)

#### AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

#### SFVII I A

(91 991 19 99)

#### Servicios de Urgencias 24 horas: AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tels. 902 750 688 v 955 314 788

#### Urgencia Médica, Hospitalaria v Quirúrgica:

#### CLÍNICA SANTA ISABEL

Luis Montoto, 100 Tel. 95 457 24 68 v 95 491 90 00

#### CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1 Tel 954 613 300

# HOSPITAL QUIRÓNSALUD

INFANTA I UISA

San Jacinto, 87 Tel. 954 330 100

# HOSPITAL QUIRÓNSALUD

SAGRADO CORAZÓN

Rafael Salgado, 3 Tel. 954 937 676

#### HOSPITAL VIAMED STA ÁNGELA DE LA CRU7

Av. de Jerez, 59 Tel 954032000

#### HOSPITAL VICTORIA FUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1 Tel. 954 351 400

#### Urgencias en la Provincia:

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA HOSPITAL VITHAS SEVILLA

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n Tel. 954 464 000

#### DOS HERMANAS

#### HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Prolongación Dr. Fleming, sector 13 Tel. 955 050 570

#### SORIA (975 22 93 11)

# Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SANTA BÁRBARA Paseo Santa Bárbara, s/n.

Tel. 975 23 43 00

# Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA

Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo Tel 975 23 97 79

#### AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria

Tel. 975 23 00 00

#### TARRAGONA

(91 991 19 99)

#### Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas v Enfermería:

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

**ACTIVA MUTUA 2008** 

Pin i Soler 12 Tel. 977 21 79 00

#### CLÍNICA MONEGAL S.L.U.

López Pelaez, 15 Tel. 977 22 50 12

#### HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA

Rambla Vella, 14 Tel. 977 25 99 00

REUS [91 991 19 99]

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.

Antoni Gaudi, 26 43203 Reus Tel. 977 01 08 00

#### HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2 Tel. 977 31 03 00

#### Urgencias Psiguiátricas:

## INSTITUT PERE MATA PSIQUIATRÍA

Carretera Institut Pere Mata s/n 43206 Reus

Tel. 977 33 85 65

#### TORTOSA

#### Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

TORTOSA SALUT S.L.

Placa Joaquín Bau. 8. Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

#### FL VENDRELL

#### Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 900 900 118

#### Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DEL VENDRELL

Carretera n. 340 s/n 43700 Vendrell (FI)

Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

#### POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Carretera Santa Oliva, 51 43700 Vendrell (EI) Tel 977 66 01 40

#### MORA D'EBRE Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MORA D'EBRE

Benet Messeguer s/n 43740 Mora D'EBRE Tel 977 40 18 63

#### **AMPOSTA**

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:

Tel. 900 900 118

# Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA. SAM

Jacint Verdaguer, 11

Tels. 977 70 00 50 v 977 70 01 00

#### VALLS

#### Urgencias Hospitalarias: PIUS HOSPITAL DE VALLS

Pza Sant Francesc 1

Tel 977 613 000

#### AMBULANCIAS:

Ambulancies Civera S.L.

Tels 977 90 14 15

Ambulancies Ponent, S.L. Tel. 900 900 118

STS Ambulancies

Tel 977 75 67 56

# **TENERIFE**

#### (SANTA CRUZ DE TENERIFE) (900 900 118)

#### Urgencia Hospitalaria, Médica v Quirúrgica:

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez. 40

38002, S.C. Tenerife Tel. 922 274 400

#### ADEJE-ARONA

#### HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA **ADEJE**

Urbanización San Eugenio, S/N 38670 Adeie

Tel. 922 752 626

# OROTAVA (LA)

CLÍNICA VIDA

Magnolias, 2 38312 Orotava (La) Tel. 922 330 550

#### AMBULANCIAS: Call Center

Tel. 900 900 118

## **TERUEL** (978 60 77 00)

## Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

## Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n. Tel. 978 62 11 50

#### AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

## TOLEDO (91 991 19 99)

## Urgencia Médica a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA, LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO Y URB. SAN FRANCISCO Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

#### Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA, BURGUILLOS, LAS NIEVES, AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL REY, URB. SAN FRANCISCO, URB. LAS PERDICES Servicio Permanente 24 h.

## Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria: HOSPITAL TRES CULTURAS Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

#### AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

## TALAVERA DE LA REINA Urgencia Médica y Enfermería: CONSULTORIO MÉDICO Y

CONSULTORIO MÉDICO Y ENFERMERÍA

(Servicio permanente 24 h.) Tel. 900 900 118

## Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA

Avda. Extremadura, 5 Tel. 925 81 52 81

## AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

## **VALENCIA** (91 991 19 99)

## Urgencia Médica a Domicilio: AMBULANCIAS CIVERA

Tel. 902 505 028

## Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

### Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12 Tel. 96 317 78 00

#### HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41 Tel. 96 389 77 00

#### HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59. Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

## CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14 Tel. 96.369.06.00

#### IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1 46100 Burjassot Tel. 96.300.30.00

#### ALZIRA

## Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n Tel. 96 258 88 00

#### GΔΝΠÍΔ

## Urgencia Médica Ambulatoria 24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

#### AMBULANCIAS:

## Ambulancias Civera

Tel. 902 505 028

## **VALLADOLID**

[91 991 19 99]

#### Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1

Tel. 983 299 000

## Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

## Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente Tel 900 900 118

#### AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.

Tel. 900 900 118

## VIZCAYA (BILBAO)

[91 991 19 99]

## Urgencias Domiciliarias 24 horas: RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE ASISA)

Tels. 900 900 118

#### Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

## HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe. s/n (Zona Universidad) Tel. 944 898 000 48950 FRANDIO COMUNICACIONES CON HOSPITAL QUIRÓN DE BIZCAIA En automóvil o ambulancia: Desde Bilbao por túneles de Archanda: entre 10 y 15 min (Bilbao-Asua-Hospital) Desde Bilbao por Enécuri: entre 13 y 17 min Desde Getxo-Leioa por Universidad: entre 8 v 12 min Desde Baracaldo por Rontegi-Asua: Entre 15 y 20 min Desde Portugalete por Rontegi: Entre 15 y 25 min En Metro: Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital. Bizkaiabus 2322 de Bilbao a Universidad y Hosp. QUIRÓN de Bizkaia: (902 222 265) Salida cada hora en punto y regreso cada hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia - Plza, Museo - Plza, San Pedro -Ibarrecolanda - Universidad - Bajar en la Estación de Metro Erandio y coger el Erandiobus hasta el Hospital QUIRÓN

## Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana: HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n (Zona Universidad). Tels. 944 898 000 y 902 445 595 48950 ERANDIO Urgencia Ambulatoria Bilbao (24 h. / 365 d.)

## CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 Tel 944 215 200

#### CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9 48010

Tel. 944 44 50 12

## SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18 Tel. 944 430 150 RAD-ASISA

(Red de asistencia domiciliaria de Asisa)

Tel. 900 900 118

## Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe, s/n [Zona Universidad] Tel. 944 898 000 y 902 445 595 48950 FRANDIO

#### AMBUL ANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA Tel. 900 900 118

#### Ambulancias del Norte

(Getxo-Bilbao-Costa) Carretera Goieneche, 8 (Getxo) Precisa autorización RAD: Tel. 900 900 118

## **ZAMORA** (980 52 19 17)

## Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO COORDINADOR

(Urgencias domiciliarias) Tel. 900 900 118

## Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA

Pinar, 7

Tel. 980 54 53 00

## AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

#### BENAVENTE

AMBULANCIAS: Ambulancias Ambuibérica Tel 900 900 118

## **ZARAGOZA** (91 991 19 99)

## Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

## Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

### CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 76 54 09

## Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n Tel. 976 770 635

## Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 765 409

## CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2 Tel. 876241818

#### HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n Tel. 976 720 000 Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS: Servicio Ambulancia Tel. 900 900 118

# Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

		L																												
	SEGOVIA																													
	NIVEL 3						5	*010pg	24 N- 1016	100/2 b	00 D	d <sub>a</sub>	00	"OBJEU.	SOS OLLOW	10 10 18 1 B	01/50/10/1	10,90,04,01	\$1000 DA	DIDIA!		*°%	10 00 95,76		"APA	10/0 kg	11	90,000,000	PANA STANDE	M. 1020
Localidad	Hospital	# 15 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		N. 36.74			N 10 36 N	1,40,50,00,40	10 10 015 PUS		10. 30, 40	5 6/6/6/5/5/5	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1200 000	10340 8/65 1/2	10 600 VI WY	13 0 14 (03 3)	1 6 9/0 m	15-103 11/16 21/16 10		96/09/09/09/04/	90/1 Classos		16 7/5 6/1/1964		en la la contraction	1995 ed 2010 14	2011 24 24 E		
SEGOVIA	HOSPITAL LA MILAGROSA				$\vdash$	<u> </u>					ı								_						-					
SEGOVIA	HOSPITAL MONCLOA		_			<u> </u>				.is	Σí			_									ζ			Σí				
SEGOVIA	HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS					<u> </u>																		Σ	Ω					
SEGOVIA	SANATORIO DR. LEON																													
SEGOVIA	GENERAL DE SEGOVIA HOSPITAL											Sí.						Š	Š.	\_							Si S	Sí		
SEGOVIA	RECOLETAS SEGOVIA	S.	Sí.	Σί	Si	Sí Sí	Σί	S	Sí	,	Σί		Sí	Sí	S.	Sí.	.is		Sí.	Sí	Sí	Sí.	Σί		).īs			Š.		

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

	SEGOVIA																													8
	NIVEL 3			6	*10 <sub>e1</sub>	°;	Altodo	1800 1817	5.		2	`4	7/10 5 Oc.	10 % p. 6/60	6,		(	٠٧	10,				q			~	% \$^`\$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8710408 OF 1	Solthe Model Solt Solt Solt Solt Solt Solt Solt Sol
Localidad	Hospital	1				S12610 20 3/20 3/40	100 100 V	01/20 /2/2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /2 /		96,000		203 70 6 34	00, 90, 5/8, 6/2	OF CHIEFTON		1/2 b/0/0/23		2010 He160, 24	a will		Single Sty	15010 10 10 11 1	21, 4/2 4/5/1/20	00/01/0	\$50 Pep10	1/4 1/2 0/1/2 V	500150 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	0/ 100 A	V.	
SEGOVIA	HOSPITAL LA MILAGROSA	Sí																				Sí								
SEGOVIA	HOSPITAL MONCLOA				Š	ΣS												-							Σ		Š			
SEGOVIA	HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS																							Sí	Sí					
SEGOVIA	SANATORIO DR. LEON												Sí.	N.												Σí				
SEGOVIA	GENERAL DE SEGOVIA HOSPITAL		<u> </u>	Sí							S.	Š			$\vdash$			$\vdash$					S.	$\vdash$	$\vdash$					
SEGOVIA	RECOLETAS SEGOVIA	Sí	Sí	Ω		0,	Sí	).	Sí	Sí		Sí			Sí Sí	Sí	Σί	SíS	Sí Sí	Σί	Sí Sí									

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

γ/	VALLADOLID																								Ģ				Ь									
	NIVEL 4				٤	ę,		~	5/1	20/2	10 No. 201	6 JS 167	Solete le la Solet	Ye <sub>1</sub> ,		e/A	16 (4 ) Jeh	Sede 40	Soc	T.	4 Dise	18/15/	YAYAT	Control of the state of the sta	1/1500/ 10/	on 41 %	かいすし	Oppleton St	\$160p	Obyle V.	by 1005/1	10 CH 10 CH	3/3/3/3/S	PO/4/89		Q.	"Yelsh	e <sub>lolo</sub> ,
Localidad	Hospital	The State of the S		N. Z. S. Hall			1975 PH 3N	3,46 33.96	12 10 00 EN	10, 10/2 d/	1600/p/05		2010/0/03/2	140 610 1814 180	6/60/6/1/6/9k	101016 100 TO	Standing Standing		10100 15 15 15	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	10 N 3 6 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7600000	1/2 0 0 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0	19/14/15/16	6370 8/8/0 EV	24 10 2 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	ル. %, Υ ん ' ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′ ′	2/3/2/2/3	60/00/00 CA	12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	PO 14 10503	11, 20 240, 31	Delle Telle			25 6 6 10 2 3 11 5 5 1 5 5 1 5 5 1 5 5 5 1 5 5 5 1 5	2 .	25 46 6 6 8 4 6 6 7 6 8 4 6 6 7 6 8 4 6 6 7 6 8 4 6 7 6 8 4 6 7 6 8 4 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA						<u> </u>	_			$\vdash$	<u> </u>		$\vdash$	$\vdash$						-					$\vdash$	_				$\vdash$	$\vdash$	<u> </u>		L			
VALLADOLID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA						<u> </u>					<u> </u>				<u> </u>						$\vdash$				$\vdash$	<u> </u>											
VALLADOLID	ISODIAGNOSTICO - S.L.					_	-				-	_			<u> </u>					_	-	_			<del>                                     </del>	_							_					
VALLADOLID	RECOLETAS CAMPO GRANDE	Sí Sí		Σí	S	S.	Sí Sí	.is	Σí	ίς	ìō	νī		ίς	Sí N	).	.is	Σ	Š	S.	Sí N	).	λ	ïS	Š	λū	\- \-	S.	Σí	Σ	.is	S	īΣ	Σí				
VALLADOLID	SAGRADO CORAZON SANATORIO	Sí		īύ	S	Si	Sí	Sí		).	Σί							<u> </u>	).	Sí	Sí		Σί	Σ	55	Σí	S.	.is	Σί	ζ								
VALLADOLID	NUCLEOPET										-				-				_		-					_							_					
VALLADOLID	NEUROVALL 2011														-						-					<del></del>												
VALLADOLID	IMO														_											_												
VALLADOLID	RED PUBLICA		Š			$\vdash \vdash \mid$	$\mid - \mid$				S	λī		$\vdash$	$\vdash \vdash \mid$	<u> </u>		$\vdash \vdash \vdash$		-	$\vdash$	$\blacksquare$			$\vdash \vdash \vdash$	$\vdash \vdash \mid$		]			- 01	- jū	Š					

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

۸۷	VALLADOLID			1		1																		1														
	NIVEL 4				Deve	10/18/8/8/	20,00	30/1/0/.	Side Spiris!	DELLY	10, Se	Ole	S 04 304	1e, 190, 0, 1,	V. 127	May Opis	5n b	<i>∀</i> 1	- C	14e16e,	ė,	\$13	101/10r	1001.		- 6	SINIS	٨				P	<i>A</i>	150/15/	% 18/1/4/ps.	% b- 0/2	by Eng	960/
Localidad	Hospital		29/2 46/4/9k.		180/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/	95 90 N15 4514	15/5/2000		Clay 10/1/10/2	Supplied .	24 00 810 BIO	18 15 CAN DEDIN	CLOSIND ON	15/N/24/24	Ship of the Ship of		19/1/N 10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/1	\$5°06,27,34	the John	10 10 6 Y	NEW SOLD	1/2 5/60 10 1/3,	10 0 E		960/5/01/0	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	10 10 N EV	ON P/2/10/1/2	2001040 960040540 0450010450 20010940		66 60 00 NO	32400.00	2/03/2/2/2/0/0		What of the	20, 40, 40, 40, 100	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 12 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA	Σί	<u> </u>	<u> </u>				$\vdash$	$\vdash$	<u> </u>	<u> </u>			$\vdash$	<u> </u>	<u> </u>				$\vdash$	$\vdash$	<u> — </u>	<u> </u>			$\vdash$	$\vdash$	-	<u> </u>				$\vdash$	$\vdash$		<u> </u>		
VALLADOLID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA		$\vdash \vdash$					$\vdash \vdash$	$\vdash\vdash$	$\vdash \vdash$	$\square$			$\vdash \vdash$					$\Box$	$\vdash \vdash$	$\vdash\vdash$	$\vdash$				$\vdash$	$\vdash \vdash$		Щ					$\vdash\vdash$				
VALLADOLID	ISODIAGNOSTICO - S.L.														Sí	, Sí																						
VALLADOLID	RECOLETAS CAMPO GRANDE	0,	Sí Sí	2=		ΣÚ	Ν	Si	-			Σ	Ñ	Š	īς						Sí N	Sí Sí		Σ		-	Sí.	S.	πí		Σ		ζ	S	Sí Sí	).		
VALLADOLID	SAGRADO CORAZON SANATORIO	0,	Sí	7=	Sí	Σί	čí.	).i	0)	Σί		Sí.	S.	Si.	S.	$\vdash$					$\vdash$	<u> </u>	<u> </u>			).is		<u> </u>					).is	S	Sí Sí	.i.		
VALLADOLID	NUCLEOPET																Σί																					
VALLADOLID	NEUROVALL 2011																			_					Š													
VALLADOLID	IMO								$\vdash$	<u> </u>				$\vdash$		$\vdash$				$\vdash$	$\vdash$						$\vdash$					Σí						
VALLADOLID	RED PUBLICA			Sí					)js	Sí	,i							S.	Š	).									,ïs	.is				,is				

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

ΑV	VALLADOLID													160/
	NIVEL 4						°G/I	100/84050H 8	\$\sqrt{\sqrt{\gamma}\range{\gamma}\ga	234 P			(48) OSO1	\$ 10,000
Localidad	Hospital			140/2016 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$		2012 10 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	25/20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0		20 24 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	16 18 18 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 80 8 10 8 10 8 10 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	100 81/10 8/6/10	
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA				Sí					Sí Sí				
VALLADOLID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA			Sí										
VALLADOLID	ISODIAGNOSTICO - S.L.													
VALLADOLID	RECOLETAS CAMPO GRANDE	Si Si Si Si Si S	Si Si Si	λ	). S	7.	ζ							
VALLADOLID	SAGRADO CORAZON SANATORIO	Sí Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí	SÍ	Sí Sí	Sí								
VALLADOLID	NUCLEOPET													
VALLADOLID	NEUROVALL 2011													
VALLADOLID	ОМІ								Sí					
VALLADOLID	RED PUBLICA Sí	7.5		Sí.		Σ	ζ	Sí Sí	, Si		Sí Zí	Sí	Sí	\.

**Índice alfabético** de facultativos y centros concertados

## ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABELLA GIMENO, Alfredo	23	MARTIN DEL PLIEGO, José	26
ABREU PADIN, Cristina	25	MARTIN MARTIN, Gerardo Humberto	25
ALDANA GOMEZ, Javier	23	MARTIN VAZQUEZ, María José	26
ALONSO GARCIA, Ignacio	25	MATE MARTIN, Guiomar	23
ANABITARTE PRIETO, Carmen Elisa	23	MEGALAB	24
ASENJO HOLGUERAS, Santiago	23	MESONERO BARBERO, José Antonio	23
BERMUDEZ VILLAVERDE, Raúl	28	MONTILLA VALERO, Johanne Mildred	23
BLANCO GOMEZ, Isabel	24	MORENO PALOMARES, José Javier	25
BLUM DOMINGUEZ, Alejandra	25	MOYA VILLALVILLA, Israel	28
BOTELLA SERRANO, Ignacio	26	MUÑOZ LEDESMA, Ana María	25
CALLE FERNANDEZ, Miguel Ángel	26	ORTIZ ANTORAZ, Mª Teresa	25
CALLEJA LOPEZ, Santiago	23, 31	PABLO MARTIN, M. Pilar	25
CAMPO GUERRAS, Juan Antonio	25, 31	PEREZ CALERO, Ricardo.	24
CASTRO RAMOS, José Carlos	25	PORTELA COB, José Antonio	26
CENTRO CLINICO SERMO	25, 26	PUENTE CUELLAR, José Luis	25, 26
CENTRO MEDICO CUELLAR	31	Q DIAGNOSTICA	26, 27
CENTRO MEDICO LOS TILOS	23-28	QUIÑONES PEREZ, Miguel Ángel	20, 27
CERMEÑO PEDROSA, Roberto	25-20	RECOLETAS SEGOVIA	17, 23-28
CIMAS HERNANDEZ, David	27	REPARAZ ASENSIO, Luis	17, 25 26
CLINICA BERANA	23, 25	RIVERA VALLEJO, María Carmen	24
CLINICA DAVIDA	25, 25	RODRIGO VERGUIZA, José Alberto	27
CLINICA DENTAL CERVANTES	23, 25	ROMERO SANCHEZ MIGUEL, Iván Jacob	24
CLINICA DENTAL CID,	23, 23	RUIZ-ANDREU ORTEGA, José Manuel	27
CLINICA MEDICA GOYA	23-26. 28	SABBAGH BRIMO, Moutaz	26
CLINICA PODOLOGICA	23 20, 20	SAN JOSE MANSO, Luis Alberto	28
CRIADO HERRERO, Rosa	26	SANCHEZ HERNANDEZ, Rosa Benita	26
CUESTA HERRANZ, Carlos	24	SANTERVAS SANZ, Irene	25
DE LA RUBIA MARCOS, Álvaro	27	SANZ VELASCO, Paloma	23
DE PEDRO ESTEBAN, M. Fuencisla	25	SOTO ABANADES, César Ignacio	24
DEL BARRIO BERNABE, Vanesa	25	TEJEDOR MUÑOZ, Rebeca	23
DIAZ SASTRE, María Ángeles	26	URREGO LAURIN, Claudia	27
GALLARDO ROMERO, José Manuel	26	VAQUERIZA CUBILLO, David	24
GALLEGOS SANCHO, Isabel	26	VAZQUEZ SANTOS, Pablo	24
GARCIA MIGUEL, Francisco Javier	24	VILLAMAÑAN DE LA CAL, Inmaculada	23
GEORGIEVA NINOVSKA, Lora	25	VILLEGAS DA ROS, Carolina Inés	25
GILARRANZ BALLESTEROS, Margarita	26	ZURITA PRADA, Pablo Antonio	27
GOMEZ FERNANDEZ, Rafael	25	,	
GOMEZ RODRIGUEZ, Sara	25		
GOMEZ ROZAS, Eduardo	23		
GOMEZ SANZ, Raquel	24		
GOYA LLORENTE, Santiago	23		
GUERRA ALVAREZ, Omar Alfonso	27		
GUIRAL ESLAVA, Jesús	27		
HERNAN OCAÑA, Pablo	24		
IBAÑEZ TOME, Juan María	27		
JIMENEZ COBALEDA, Juan Agustín	25		
JIMENO PEREZ, M. del Mar	23		
JUAREZ GALINDO, M. Luisa	24		
LAZARO CANTALEJO, Teresa	25		
LAZARO GARCIA, Silvia María	25		
LODEIRO SANZ, José Carlos	24		
LOPEZ VICENTE Jorga	2/		

Información general y normas de uso establecidas en el concierto

## INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

## RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

## A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

## 1. Tarjeta sanitaria

## 1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

## 1.2. Especificaciones

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas figura de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse.

#### 1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.
- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho

## B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

### 1. Normas Generales

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.

## 2. Requisitos adicionales

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.
- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un profesional sanitario de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la En-

- tidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

## 3. Libertad elección de facultativo y Centro

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

## C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5.3 del Concierto, la prestación de lo servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

## 1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

## 2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en la cláusula 2.6.1.E del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.

- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.
- 0) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- Pl Litotricia renal.
- 3. Psicoterapia.
- 4. Asistencia a médicos consultores.
- 5. Podología.
- 6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.
- 7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.5.4 del Concierto.

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA

 La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso, deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.

- 2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior (punto 1 del Anexo 2 del Concierto), por cualquiera de los medios siguientes:
  - a) Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de ASISA, preferentemente en la de su provincia.
  - b) A través del Teléfono de Autorizaciones (91 991 19 99).
  - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
  - d) Otros procedimientos telemáticos.
- 3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
  - A. Datos personales del solicitante:
    - Nombre y apellidos.
    - Número de tarjeta sanitaria.
    - Teléfono de contacto y correo electrónico.
  - B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
    - Provincia en la que se realizará la prestación.
    - Identificación del servicio solicitado.
    - Fecha de prescripción.
    - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
    - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
    - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
- 4. En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, la Entidad, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada
- 5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
  - A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.

- B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
- C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
- 6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.
- 7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
  - A. Carece de la prescripción del facultativo.
  - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
  - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.
    - La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
- 8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
- 9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

## D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

#### 1. Asistencia domiciliaria

La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.

- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
  - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
  - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
  - Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

## 2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico

#### A) Contenido

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
  - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
  - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
  - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
  - Implantes
  - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales y de su oportuna renovación.
  - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
  - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
  - Nutrición parenteral o enteral.
  - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

## B) Requisitos

• El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

## 3. Hospitalización en régimen de internamiento

## A) Contenido

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
  - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
  - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
  - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
  - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
  - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
  - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
  - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
  - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
  - Nutrición parenteral o enteral.

- Alimentación, según la dieta prescrita.
- Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.
- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

## B) Requisitos

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática o vía FAX, dentro de las primeras 24 horas
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido

## C) Duración de la hospitalización

• La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

## D) Tipo de habitación

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.
- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

## E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

## F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

 Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

## 4. Hospitalización domiciliaria

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada

por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

## E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

## 1. Consideraciones generales

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
  - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
  - b) Transporte sanitario no urgente
  - c) Transporte en medios ordinarios
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las

- salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en el apartado 2.7 del Concierto.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

## 2. Transporte sanitario urgente

## A) Consideraciones generales

La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

## B) Modalidades

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
- a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
- b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

#### C) Utilización directa del Servicio de Ambulancias

En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

## 3. Transporte sanitario no urgente

#### A) Contenido

• Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.

- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

## B) Tipos de traslado

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
  - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
  - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
  - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
  - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente
    en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente,
    siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

## C) Criterios de indicación

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
  - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
  - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

## D) Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
  - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
  - Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

## E) Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

## F) Compensación en supuestos especiales

Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, y la Comisión Mixta considere que cumplía alguno de los criterios de indicación previstos en la cláusula 2.7.2.C del Concierto, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto y, adicionalmente 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos.

## 4. Transporte en medios ordinarios

## A) Tipos de transporte ordinario.

 Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión.

## B) Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.
    - Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.
  - b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.

 c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

#### C) Valoración de los traslados.

Estos traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco o avión, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

## D) Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
  - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
  - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
  - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

## FI GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.
- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse

## G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

#### 1. NORMA GENERAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

## 2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

## 2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia:
  - a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
  - b) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.
  - c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización. Si ofrece medios propios o concertados,

la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita. Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios

- d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

## 2.2. Obligaciones de la Entidad.

a) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito. Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo. En el supuesto contemplado en el punto F del apartado anterior (punto F de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- b) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- d) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

#### 2.3. Reclamaciones.

El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

#### 2.4. Otros efectos.

 La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

## 3. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

## 3.1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General
  de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de
  urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología
  cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o
  muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona,
  de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la
  concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en
  el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

## **3.2.** Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
  - a) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
  - b) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
  - c) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
  - d) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.

e) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

#### 3.3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
  - a) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
  - d) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

## 3.4. Comunicación a la Entidad.

El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

## 3.5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita

la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia. Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

## 3.6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.
- H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.
  - Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
  - En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.

- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.
- NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

# I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

• En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

## INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

## INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- **5º** El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE UR-GENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.
- 7º La asistencia a Domicilio del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- **8º** Encaso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegura do deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA. El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.

- 11º Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.

## 13º Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:

- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
- b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
- c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
- d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

- e) El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.
- f) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- g) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- h) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

## 14º Programa de Salud Bucodental.

a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

## 15º Programas preventivos para la mujer.

- a) Cáncer de cérvix (de cuello de útero): Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.
  - Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.
- **b) Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.
  - Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.
- c) Cáncer colorrectal: se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades por la Entidad ASISA.

#### SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los CASOS DE URGENCIA VITAL, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia (salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS.** En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

#### TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

# asisa+

Asisa Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 900 900 118

Asisa **Clientes** 91 991 19 99

24 horas / 365 días al año Autorización de pruebas Delegaciones y puntos de atención Urgencias y ambulancias Información general



